

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
58	24 Feb. 1.971	Decreto	Gaspar Valler repa- ración de vehículos.	
59	24 Feb. 1.971	Decreto	Enladrado de un es- tallecimiento	



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D. Salvador Cruz Rueda, para traspasar a mi favor el taller de reparación de vehículos sito en la calle 28 de Enero de n.º 62, de esta Ciudad, y que figura a nombre de D. Aurelio Cruz Rueda, sin perjuicio del derecho de Vencero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D. José Flaqué Martí, para trasladar mi establecimiento dedicado a la construcción y venta al por menor de aparatos y artículos de ortopedia nita en la Calle Perona n.º 80-1.º a la Plaza Perpiniá n.º 21 tienda de esta Ciudad, e instalar un letrero de medidas 1x0'45 m. en forma de banderola con la inscripción:

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
60	24 Feb. 1971	Decreto	Graspass taller car- pinteria	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

"ORTOPEDIA FLAQUE," sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, sego en conceder Licencia Municipal a favor de D. Francisco Serra Santonicens, para traspasar su taller de carpintería sito en la calle Lloró nº 168 de esta Ciudad, a favor de D. José Sabreit Mas, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
61	24 Feb. 1971	Decreto	Com. dueño Bar Club de la C/ Sta. Elisabet, se per- rone en el Ayuntamiento to.	
62	24 Feb. 1971 (no. Este Decreto no está conforme)	Decreto	Conceder el plazo de dos meses para proce- der a declarar oha.	



Visto el informe del jefe local de Sanidad de diecinueve de Noviembre pasado, así como los informes que ha elevado a mi autoridad la Jefatura de la Policía Municipal en veinticuatro del mismo mes y nueve de Diciembre, de los que se desprende no solamente la deficiente situación sanitaria de un Bar Club, sito en la calle Sta. Elisabet nº 3 y 5, propiedad de D. Antonio Oliver Encinas, sino que, al parecer, carece de las correspondientes autorizaciones para su legal funcionamiento, en uso de las facultades que me confiere la vigente Legislación, he resuelto excite en legal forma a mi propietario para que el próximo día ocho de Mayo, a las once treinta horas, se presente en este Ayuntamiento siendo portador de cuantos documentos justifiquen la legalización de este establecimiento.

Dado en Granollers para ut supra.

El Alcalde.



Visto el escrito de D. Luis Lorente Giménez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Granollers en el que denuncia unas obras elevadas a cabo

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

en lo que denomina "patio interior de manzana de la finca que habita, calle Torres y Bages 73. RESULTANDO que dicho escrito tuvo entrada el día veintidós de Noviembre, correspondiéndole el número 4.631. - RESULTANDO que solicitado informe al Sr. Técnico Municipal, éste informará en el siguiente sentido: "Informe. - Vista la instancia presentada por D. Luis Lorente Jimenez, referente a irregularidades de ventilación que tiene en su domicilio, Calle Torres y Bages número 73, propiedad de los Sres. D. Jeronimo Gibau y D^{ña} Josefa Laujus, y efectuada visita de inspección por el Sr. Inspector de Obras, resulta: que el indicado domicilio tiene dos dependencias entre ellas el cuarto de baño, que ventilan a un patio de luces. Este patio se encuentra actualmente cubierto por placas de material plástico y cerado, formando una habitación que el vecino Sr. Valero utiliza como trastero o cuarto de lavar. - Aun cuando parece que esta situación data ya de bastante tiempo, está totalmente contra Ordenanzas, y coloca a la vivienda del Sr. Lorente en pésimas condiciones higiénicas, por lo que debería, a juicio del que suscribe, reponerse el patio de luces en la situación original, o sea, la autorizada en su día, por este Ayuntamiento. - No obstante esta lo-



misión de Gobernación, con su superior criterio resolverá lo que proceda. - Granollers 30 de Enero de 1971. - El Ingeniero Municipal adjunto. - Firmado Manuel Ponsa. - Rubricado. - RESULTANDO - que examinado el Proyecto que se presentó en este Ayuntamiento el día 4 de Enero de 1958, para construir el edificio en que habita actualmente el reclamante, no consta la habitación denunciada ni la puerta de salida a la misma, y la licencia Municipal para efectuar estas obras no autoriza estas últimas, por lo que se han realizado sin el oportuno permiso municipal. - CONSIDERANDO que el Artículo 171 de la Ley del Suelo faculta al Ayuntamiento para suspender los actos relacionados en el 165, o sea, terrenos, urbanizaciones particulares, edificaciones y castelletes, que se efectuaren sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones legítimas señaladas, y anualmente las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granollers, establece en su Art. 54 que estarán sujetas a pena de licencia las obras de edificación de nueva planta, modificación de la estructura o aspecto exterior de los edificios, reparación interior o exterior de los mismos, y las demás obras sucesas. - Su uso de

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
63	26 Feb. 1.971	Decreto	Imponer varias multas por vender productos sin la co- respondiente licencia	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

las facultades que me confiere la vigente legislación, voy a conceder a D. Cristóbal Valero un plazo de dos meses para que proceda a derribar la obra clandestina, transcurrido el cual se procederá a una nueva comprobación, pasando la exigida de obras a realizarlo a su costa en caso de incumplimiento.

El Alcalde.



Vistos los escritos de fecha 22 del actual, del Sr. Veterinario Municipal de este Ayuntamiento, dando cuenta de que en los establecimientos propiedad de D. Antonio Manzanao Lopez y D. Riquel Bortosa Fiué, ambos de ultramarinos, tenían a la venta carne de cerdo y aves, careciendo del permiso municipal no reuniendo el local condiciones sanitarias para dicho fin; los establecimientos propiedad de D.ª Pilar Campubí Castell seguí y D. Enrique Roca Guasch, ambos de tocinería, teniendo a la venta junto a a la carne de cerdo, queso, y no estar autorizados; el establecimiento propiedad de D. Laureano Pérez Beltrán, de ultramarinos, teniendo a la venta em-